ESTUDIOS PREVIOS A UN PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA.

Fecha: 17 septiembre de 2026
Dependencia que elabora los estudios: Sección Directiva.

OBJETO: SUMINISTRO DE PAQUETES DE GRADUACIÓN PARA BACHILLERES PROMOCIÓN 2026; CERTIFICADOS CON CARPETA PARA GRADO NOVENO; CERTIFICADOS PARA GRADO QUINTO Y PREESCOLAR Y MENCIONES DE HONOR Y EXALTACIONES, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR JULIO RANGEL QUINTERO DEL MUNICIPIO DE FLORESTA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Héctor Julio Rangel Quintero del Municipio de Floresta desea contratar el suministro de paquetes de graduación para bachilleres promoción 2026, alumnos que terminan satisfactoriamente el grado 11°; certificados con carpeta para el grado noveno; certificados de quinto y preescolar y menciones de honor y exaltaciones para la Institución Educativa Héctor Julio Rangel Quintero del Municipio de Floresta. Es necesario contratar dichos suministros para proclamar a los estudiantes que han cumplido a satisfacción con su último año lectivo (grado 11°). Lo mismo que entregar certificación de grado noveno a los alumnos que cumplieron con los requisitos exigidos, terminando la básica secundaria; diplomas para los niños que terminan su grado quinto y también para los de transición; menciones de honor y exaltaciones para los estudiantes más destacados en su rendimiento académico y en las diferentes actividades del año escolar.

1.2 Situación Actual

La Institución Educativa Héctor Julio Rangel Quintero del Municipio de Floresta cuenta con 38 estudiantes que cumplen con su último año de bachillerato, 40 alumnos que cumplen con sus estudios hasta el grado noveno; 33 estudiante que terminan el grado quinto y preescolar; de ahí la necesidad de adquirir los paquetes de grado para la proclamación de los bachilleres, los certificados de educación básica secundaria para los estudiantes que aprueban el grado noveno, certificados para quienes terminan la educación preescolar y básica primara y las menciones de honor y las exaltaciones para quienes se destaquen en el año escolar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto:

SUMINISTRO DE PAQUETE GRADUACIÓN PARA BACHILLERES PROMOCIÓN 2026; CERTIFICADOS CON CARPETA PARA GRADO NOVENO; CERTIFICADOS PARA GRADO QUINTO Y PREESCOLAR Y MECIONES DE HONOR Y EXALTACIONES, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR JULIO RANGEL QUINTERO DEL MUNICIPIO DE FLORESTA.

2.2 .Tipo de Contrato a Celebrar:

El contrato a celebrar es un contrato de suministro de paquetes de graduación para bachilleres, certificados con carpeta para grado noveno, certificados de grado quinto y preescolar y menciones de honor y exaltaciones para la Institución Educativa Héctor Julio Rangel Quintero del Municipio de Floresta.

2.3. Plazo

El plazo de ejecución será de siete (07) días calendario al perfeccionamiento del contrato y posterior subscripción del acta de inicio.

2.4. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será en el municipio de Floresta en las instalaciones de la Institución Educativa Héctor Julio Rangel Quintero del Municipio de Floresta. r.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR JULIO RANGEL QUINTERO DEL MUNICIPIO DE FLORESTA, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 02 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022, EL CUAL ESTABLECE EL TRÁMITE PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/Cte.

4.2 JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios del mercado promediados y obtenidos sumariamente; los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, expedición de garantías, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y demás contribuciones, retención en la fuente y demás certificaciones.

4.3 FORMA DE PAGO

La forma de pago será al cumplimiento del objeto del contrato y mediante acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor (a) de la orden.

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :

No. Certificado	Fecha Certificado	Valor Certificado	Rubro y código
026	17/09/2026	$3.500.000	2.003.1.2.02.02.008.06 SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES

5. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	|	VR UNIT	VR TOTAL
1	Diplomas para bachilleres promoción 2026. Papel pergamino de seguridad de 230 gr., y/o Astro Silver de seguridad de 220 gr., policromía para escudos de Colombia y la Institución, impresos con tintas de seguridad fluorescentes, Reactivas y Fugitivas, exigida por el decreto 180 de 1981 del MEN	Un.	37		
2	Actas de Grado en papel bond 115 gramos con escudo de Colombia fondeado a color + Carpeta en cuerina cocida y con nombre de la Institución en bajo relieve.	Un.	74		
3	Certificados para grado noveno en papel opalina 180 gramos con escudo de Colombia e Institución a todo color, tamaño oficio. Carpeta pasta dura marcada en screen.	Un.	49		
4	Certificados para grado quinto en papel kimberly o ecológico 180 gramos con escudo de Colombia e Institución a todo color. Tamaño oficio.	Un.	42		
5	Mención de Honor con diseño en papel pergamino de 180 gr.	Un.	90		
6	Impresión y Empastes de Libros Institucionales.	Un.	5		
7	Pergamino institucional	Un.	1		
8	Duplicado Diploma año anterior	Un.	1		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	

5.1 Obligaciones del Contratista

1. Dejar a disposición de la Institución Educativa los elementos solicitados en

la ficha técnica
2. Garantizar la operatividad de los elementos al igual que los insumos necesarios para su buen funcionamiento.
3. Radicar las facturas de cobro o documento similar por los elementos suministrados y ajustes dentro de los plazos convenidos**.**
4**.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.

5.2 Obligaciones de la Institución Educativa:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

5.3
SUPERVISIÓN

Será realizada por la Auxiliar administrativo (secretario - Pagador) de la Institución Educativa.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos “LEY1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual”.

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Institución Educativa Héctor Julio Rangel Quintero del Municipio de Floresta para el desarrollo de sus funciones.

6 RÉGIMEN DE GARANTIAS

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LA CONSULTA AL ÁREA DE CONTRATACIÓN. La garantía se aplicará para cada caso en concreto.

NO APLICA: x APLICA: 7. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se debe convocar a la personería Municipal de Floresta para que por su intermedio comunique a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social en el proceso de selección de acuerdo a la ley 850 de 2003.

Vo. Bo.

JOSÉ MIGUEL SUÁREZ APONTE
ORDENADOR DEL GASTO

INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JULIO RANGEL QUINTERO
FLORESTA – BOYACA
TELEFAX - 7863081
NIT.800103187-3 – DANE 115276000014